

INTENDENCIA DE MALDONADO  
LICITACION ABREVIADA Nº 1021 / 2025  
PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES

OBJETO

1). La Intendencia de Maldonado, en adelante "la Intendencia" llama a Licitación Abreviada para la **Explotación comercial de Parador de la Estación de Cría de Fauna Autóctona del Cerro Pan de Azúcar**, por el periodo de un año, prorrogable de forma automática, a criterio de la Intendencia, por iguales periodos hasta la finalización del actual período de gobierno, sin que ninguna prórroga obligue a la siguiente; de acuerdo a las condiciones técnicas contenidas en la Memoria Descriptiva adjunta, y a las condiciones del presente Pliego Particular de condiciones.

La Intendencia se reserva el derecho de no prorrogar el servicio, lo que en tal caso lo comunicará por escrito al adjudicatario quince días antes de terminado el contrato.-

ADQUISICION DE PLIEGOS

2). Los interesados deberán adquirir los Pliegos de Condiciones previo pago de la suma de \$ 10.000,00 (pesos uruguayos diez mil) mas 2% (dos por ciento) de timbres y derechos de expedición, en Mesa de Licitaciones de la Intendencia, Planta Baja Sector B del Edificio Comunal, hasta 1 día antes del acto de apertura, condición ineludible para ofertar en el presente procedimiento licitatorio.

CONSULTAS

3). Las consultas se deberán presentar en Mesa de Licitaciones en horario hábil de oficina, debiendo ser formuladas por escrito, en duplicado, o vía correo electrónico a [licitaciones@maldonado.gub.uy](mailto:licitaciones@maldonado.gub.uy), quienes justifiquen haber adquirido los pliegos de condiciones, venciendo el plazo de presentación 5 días hábiles antes de la apertura de la licitación.

4). Las preguntas serán contestadas por escrito, enviándose vía correo electrónico a quienes justifiquen haber adquirido los pliegos de condiciones, y publicadas en el Portal de ARCE, 2 días hábiles antes de la apertura de la licitación.

Dentro del mismo plazo, la Intendencia podrá emitir de oficio, circulares con las aclaraciones, información ampliatoria y modificaciones que estime del caso.

PARTICIPANTES

5). Capacidad.

Están capacitados para contratar con la Intendencia las personas físicas o jurídicas legalmente constituidas, que teniendo el ejercicio de la capacidad jurídica que señala el derecho común, no estén comprendidas en alguna disposición que expresamente se lo impida o en los casos previstos en los numerales 1) a 5) del Art. 46 del T.O.C.A.F.-

#### INSCRIPCION

6).Los oferentes deberán estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.), en estado “INGRESO” al momento de recepción y apertura de ofertas.

#### DOMICILIO

7).Las firmas proponentes deberán constituir domicilio a los efectos de la licitación y actos posteriores a la misma en el Departamento de Maldonado, asimismo deberán constituir domicilio electrónico, el cual será el único medio válido a los efectos de las notificaciones que puedan generarse en el proceso de la licitación.

#### CONDICIONANTES

8). Un mismo licitante no podrá presentar más de una oferta, con excepción de aquellos casos de opciones a la oferta principal.

9). La sola presentación implica autorizar a la Intendencia a recabar informes del oferente en cualquiera de las áreas licitadas y verificar los datos que haya ofrecido en apoyo de su propuesta. -

#### GARANTIAS

10). Los oferentes deberán garantizar el mantenimiento de su oferta por un monto de \$ 50.000 (pesos uruguayos cincuenta mil).

Si el monto total adjudicado superara el 40% del tope de la licitación abreviada, el adjudicatario deberá constituir una garantía equivalente al 20 % del monto de la contratación, en forma previa a la suscripción del contrato.

El oferente podrá constituir las mencionadas garantías mediante depósito en efectivo, valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza. La garantía de fiel cumplimiento de contrato, se reajustará en la misma oportunidad y porcentaje en que reajuste el precio ofertado. -

11). Los depósitos en efectivo, el aval bancario y el seguro de fianza, se acreditarán directamente en la Tesorería de la Intendencia. Los valores públicos se depositarán en el Banco de la República Oriental del Uruguay a nombre del oferente y a la orden de la Intendencia, debiéndose entregar el recibo correspondiente en la Tesorería de la Intendencia.

12). Los depósitos de garantía de mantenimiento de propuesta deberán realizarse en forma previa al acto de apertura y recepción de ofertas y los de garantía de fiel cumplimiento de contrato en forma previa a la firma del mismo.

El depósito de garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá complementarse al depósito de garantía de mantenimiento de propuesta, excepto si se trata de póliza de seguro de fianza.

13). Las garantías de mantenimiento de propuestas serán devueltas a los interesados mediante la presentación del recibo correspondiente una vez adjudicada la licitación o rechazadas todas las ofertas.

14). Para el caso de los depósitos mediante póliza de seguro de fianza, el adjudicatario deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato por el total del periodo previsto, o en su defecto, renovar obligatoriamente la garantía contractual constituida en caso de prórroga del mismo.

## PROPUESTAS

15). Las ofertas se presentarán por escrito, original y una copia, redactadas en forma clara y precisa, en idioma castellano y firmadas por el oferente o su representante. Sus hojas serán numeradas correlativamente. -

**La Intendencia de Maldonado no acepta ofertas electrónicas por medio de la Página Web de Compras Estatales.**

16). La redacción de las propuestas se ajustará a los siguientes requerimientos:

a) El texto modelo:

NN ... domiciliado a los efectos legales en la calle...Nº... en la Licitación Abreviada Nº...se compromete a realizar el servicio solicitado de acuerdo a las estipulaciones que se indican en las cláusulas siguientes:

PRIMERA) Objeto de la Licitación, indicando detalladamente sus características.

SEGUNDA) Cotización de canon ofrecido en pesos uruguayos para el primer año de concesión.

TERCERA) Naturaleza, descripción y variantes de los servicios a prestar.

CUARTA) Obras propuestas para el Parador y lugares que le acceden (presentando planos, renders, fotos).

QUINTA) Proyecto de sistema de inhibición de rayos a instalar.

SEXTA) Antecedentes del oferente en el servicio licitado.

SEPTIMA) Antecedentes del oferente en obras y/o inversiones y/o propuestas de explotación similares al servicio licitado.

OCTAVA) Plazo de mantenimiento de oferta, el que no podrá ser inferior a 120 días corridos a contar de la apertura.-

b) Declara conocer y aceptar en todas sus partes el Pliego Particular de Condiciones que rigen en esta Licitación y a todos los efectos se establece la prórroga de competencia a favor de los Juzgados de Maldonado.

17). Todos los tributos que legalmente correspondan al contratista por el cumplimiento del contrato se consideraran incluidos en los precios cotizados.-

**18). DOCUMENTO A AGREGAR:**

La oferta deberá ser acompañada de los siguientes documentos:

- a) El Formulario de Identificación del Oferente que se acompaña.
- b) Comprobante de depósito de mantenimiento de oferta.

**APERTURA**

19). La recepción y apertura de las ofertas se hará en Dirección de Adquisiciones, Planta Baja Sector "B" del Edificio Comunal, el día 23 de Setiembre de 2025, a la hora 13.-

**EVALUACION**

20). Las ofertas serán estudiadas por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, la que dictaminará respecto cual es la oferta más conveniente a los intereses de la Intendencia.

El dictamen de la Comisión no generará ningún derecho a favor de los oferentes.

21). A los efectos de evaluar las ofertas, se considerarán los criterios de ponderación establecidos y desarrollados en el Artículo 12 capítulo "Selección y Adjudicación" de la Memoria Descriptiva.

22). Para ser adjudicatario, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.), en estado "ACTIVO"; si al momento de la adjudicación, el proveedor propuesto no hubiese adquirido el estado "ACTIVO" en RUPE, la Administración otorgará un plazo de 5 días hábiles a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

**ADJUDICACION**

23). La Intendencia se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas recibidas.

**CONTRATO**

24). El adjudicatario será notificado y deberá concurrir a firmar el contrato dentro del plazo de diez días hábiles a partir de la fecha de la notificación que a tales efectos realice la Dirección de Asesoría Notarial.-

El vínculo contractual no quedará perfeccionado hasta tanto no se de cumplimiento a esta obligación.-

25). La no concurrencia del adjudicatario al acto de la firma del contrato en la fecha fijada dará mérito para revocar la adjudicación, salvo la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor que deberá ser debidamente acreditado en forma, a juicio de la Intendencia.

26). El contrato se formalizará por duplicado, ambos ejemplares serán firmados por las partes y quedara uno en poder de la Intendencia y otro en poder del adjudicatario.

27) Formaran parte del contrato que se suscribirá, los siguientes elementos:

a). El Pliego de Condiciones y demás documentos que integren el llamado a Licitación.

b). La oferta del adjudicatario.

c). Las cláusulas y documentación que la Intendencia y el Adjudicatario consideren necesarias de común acuerdo para cumplir con la letra y el espíritu de la licitación.

d) Las cláusulas de estilo.

28). El adjudicatario deberá presentar constancia de tener contratado un seguro contra todo riesgo, el cuál será de su costo y tendrá como beneficiario a la Intendencia de Maldonado.

## PAGOS

29). El precio ofrecido deberá hacerse efectivo antes del [1º de diciembre](#) de 2025, la fecha límite para el pago en las sucesivas temporadas será el [1º de diciembre](#) de cada año, mientras se encuentre vigente el plazo de la concesión. -

Para el caso que opere la prórroga del contrato, el precio se ajustará en el mes de noviembre de cada año, aplicando la variación acumulada de los últimos doce (12) meses del Índice de Precios al Consumo (IPC) al mes de octubre, publicado por el Instituto Nacional de Estadística (INE).

## INCUMPLIMIENTOS

30). Las sanciones por incumplimientos del adjudicatario serán las establecidas en el artículo 8 Capítulo “Sanciones” y Capítulo “Disposiciones Especiales” artículo 9 de la Memoria Descriptiva.

31). El incumplimiento total o parcial del contrato será causal de rescisión unilateral de este por parte de la Intendencia la que también podrá optar por solicitar judicialmente la rescisión rigiendo para este caso lo dispuesto por el Artículo 1737 y siguientes del Código Civil, todo ello sin perjuicio de la acción de la Intendencia para, además de la pérdida del depósito de garantía, exigiría por la vía correspondiente los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento.

Asimismo, la Intendencia podrá aplicar multas y retenciones de pago, según la gravedad del incumplimiento.

## OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

32). Al formular su cotización, el licitante deberá tener presente que todos los tributos, cargas sociales y obligaciones de cualquier naturaleza que graven el

objeto del contrato, o se generen a causa o en ocasión de su ejecución, serán de cargo del adjudicatario.

Asimismo serán de su cargo exclusivo el pago de sueldos, jornales, seguros, aportes y cualesquiera otros gravámenes u obligaciones derivados de la aplicación de las leyes laborales y de seguridad social.- La retribución mínima obligatoria que deberán de percibir los trabajadores de la empresa adjudicataria, asignados al cumplimiento de dichas tareas, será fijada por el Consejo de Salarios que corresponda, según el Grupo de Actividad que desarrollen.-

33). Si en el futuro se modificara la estructura tributaria, se efectuará la pertinente adecuación de los precios cotizados.

#### DISPOSICION GENERAL

34) Se prohíbe en forma expresa la cesión del contrato. La cesión sólo podrá ser viable de mediar previa resolución de la Intendencia que la autorice.

## **FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE**

**Licitación Abreviada Nro. 1021 / 2025**

Razón Social de la

Empresa:.....

Nombre Comercial de la

Empresa:.....

RUC :.....

Domicilio a los efectos de la presente Licitación.

Calle:.....Nro:.....

Localidad:.....

Email: .....

País : .....

Teléfono : ..... Fax: .....

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado.

Firma/s .....

Aclaración de

firmas : .....



Intendencia de  
**Maldonado**  
PARA SEGUIR ADELANTE

## Departamento de Gestión Ambiental

---

*Licitación Abreviada*

**Explotación comercial de  
PARADOR  
en Estación de Cría de  
Fauna Autóctona de  
Cerro Pan de Azúcar**

*Memoria Descriptiva*



## **Art. 1): OBJETO**

Explotación comercial del Parador de la Estación de Cría de Fauna Autóctona del Cerro Pan de Azúcar.

## **Art. 2): SERVICIO**

La Intendencia Departamental de Maldonado y el Departamento de Gestión Ambiental, aspiran a que se brinden servicios gastronómicos, venta de bebidas, cafetería y/o chocolatería, servicios higiénicos internos modernos y acordes para atender la demanda de los visitantes de la Estación de Cría, el mantenimiento obligatorio de los espacios públicos (frentista y lateral sur).

## **Art. 3): PLAZO**

- a) El plazo será por un año. Podrá ser renovable a opción de la Intendencia, cada año por el mismo período, hasta la finalización del período de gobierno, sin que una prórroga obligue a la siguiente.
- b) En caso de no existir faltas, sanciones u observaciones por parte de la Intendencia, el contrato podrá ser renovado por períodos de un año de forma automática.
- c) La Intendencia se reserva el derecho de no prorrogar el servicio, lo que en tal caso lo comunicará por escrito al adjudicatario quince días antes de terminado el contrato.

## **Art. 4): OBLIGACIONES**

El adjudicatario deberá cumplir con las siguientes exigencias básicas:

- a) Proporcionar los servicios que ofrezca en su propuesta en forma ininterrumpida.
- b) El parador deberá mantenerse abierto diariamente al público en el mismo horario en que funciona la Estación de Cría de Fauna incluyendo períodos de vacaciones, feriados y fines de semana. Sólo se permitirá cerrar sus puertas en baja temporada los días martes entre los meses de mayo a agosto y los días que la ECFA no abre sus puertas a público para efectuar tareas de mantenimiento con excepción de la vacaciones del mes de julio fecha en que se brindan todos los servicios.-
- c) Deberá tenerse en cuenta que el Parador se encuentra inmerso en la Estación Científica, por lo que el bienestar animal será prioritario sobre las actividades que se propongan.
- d) En la oferta, deberá explicitar en qué consiste el mantenimiento de los espacios públicos frontal y lateral sur.
- e) Deberá exhibirse en lugares visibles para el público, en el interior y en los accesos, lista de precios, los cuales deberán ser similares y acordes con los correspondientes a servicios de igual categoría en establecimientos de la zona.
- f) Se ponderará mantener un menú accesible para el público interno de la Reserva (funcionarios).
- g) Mantener en perfectas condiciones de higiene el edificio y áreas exteriores (frontales y laterales) comprendidas por el contrato. Las reparaciones y trabajos habituales de mantenimiento y pintura se realizarán sin necesidad de trámite alguno, no así los que afecten la estructura edilicia, que deberán ser autorizados por la Intendencia de Maldonado.
- h) Controlar adecuadamente al personal empleado para que éste mantenga una conducta acorde con la moral y las buenas costumbres.
- i) No permitir juegos de azar.
- j) Equipar correctamente al personal de atención al público, debiendo estar en perfectas condiciones de higiene y aseo personal, con utilización de guantes y ropa acorde para

atención al público, ajustándose en un todo a las exigencias de la Ordenanza de Bromatología.

- k) El adjudicatario deberá tener un lugar apropiado para depositar los residuos provenientes del parador, (sin vista al público) los que deberá depositar a diario en los recipientes y lugares destinados a tal fin.
- l) Deberá tramitar la habilitación comercial de Higiene y Bromatología de la Intendencia así como también la certificación de la Dirección Nacional de Bomberos..
- m) Se debe presentar cómo realizará la limpieza, higiene y manipulación de alimentos ya que no se cuenta actualmente red de agua potable.
- n) En caso que la ECFA se conecte a la red de agua potable, el adjudicatario deberá realizar las obras necesarias para conectarse a la red de forma inmediata.
- o) Deberá contarse obligatoriamente con un desfibrilador (DEA) vigente en todo momento, y extintores de incendios en el Parador.
- p) Deberá contar con medios de pago electrónicos (tarjetas débito y/o crédito, celular, etc.).
- q) A los efectos del contralor de racionalidad de los precios de bienes y servicios prestados en el Parador, previo al inicio del y cada 3 meses subsiguientes, el adjudicatario deberá remitir al Departamento de Gestión Ambiental , a la Dirección de la ECFA -

#### **Art. 5): Está prohibido al adjudicatario:**

- a) Todo tipo de actividades nocturnas incluyendo discoteca o similar o pub.
- b) Contratar los servicios de persona alguna que no posea el carné de salud y de manipulación de alimentos.
- c) Será responsabilidad del adjudicatario y causal de rescisión, a juicio de la Intendencia y sin indemnización alguna, la constatación por parte de los servicios Inspectivos de la Intendencia de Maldonado, Departamento de Gestión Ambiental o del Ministerio del Interior del consumo, venta y/o distribución de estupefacientes en el local.
- d) Descarga de efluentes de cualquier naturaleza (especialmente aguas servidas) al exterior, ya fuera involuntariamente por desbordes de las cámaras sépticas como también por la instalación voluntaria de emisarios, lo que se considerará falta extremadamente grave.
- e) Instalar puestos de venta de cualquier índole fuera del Parador Existente.

#### **Art. 6): RELACIÓN FUNCIONAL**

- a) La comunicación entre la Intendencia y el adjudicatario, por razones del servicio licitado, se realizará normalmente por escrito, las órdenes o instrucciones verbales se confirmarán por escrito dentro de las 48 horas hábiles.
- b) El Departamento de Gestión Ambiental y/o la Dirección de la ECFA, representará a la Intendencia ante el adjudicatario, sin perjuicio de la intervención documentada del personal jerárquico designado por la Intendencia Departamental de Maldonado.
- c) El adjudicatario designará un funcionario responsable que mantendrá con la Intendencia Departamental de Maldonado las relaciones de trabajo que correspondan.
- d) El adjudicatario deberá informar a la Intendencia de Maldonado lo que ésta solicite, y en su caso, acceder al requerimiento de inspecciones, de cualquier naturaleza se que disponga por parte de la Intendencia Departamental de Maldonado.
- e) OBRAS:

- 1) deberá pintar la parte exterior una vez al año y realizar las reparaciones si correspondiera para tal fin.
- 2) Se realizarán todas las reparaciones necesarias para en cocina, salón, depósitos y baños para mejora y cumplir con la normativa vigente. Se presentará detalle de las obras a realizar.

#### **Art. 7): CONTROL DE LOS SERVICIOS**

- a) El Departamento de Gestión Ambiental por sí o a requerimiento de quien éste designe, se reserva el derecho de establecer los controles que aseguren la regularidad, la eficiencia, y la calidad de los servicios.
- b) En la realización en los distintos servicios, se empleará personal competente en sus respectivas responsabilidades y se adoptarán las medidas necesarias para evitar alteraciones del orden por parte de aquel y situaciones de cualquier naturaleza que perjudiquen la tranquilidad pública y la seguridad de las personas y bienes.
- c) La prestación de los servicios se ajustará a las modalidades que surjan de la propuesta y hayan sido aprobadas por la Intendencia Departamental de Maldonado.
- d) El adjudicatario deberá efectuar tareas excepcionales con todos los medios a su alcance para superar situaciones extraordinarias que deriven de hechos de casos fortuitos o fuerza mayor, tales como, inundaciones, vientos, siniestros o catástrofes de cualquier tipo.

#### **Art. 8): SANCIONES**

- a) La Intendencia podrá rescindir unilateralmente el contrato cuando mediare alguna de las siguientes circunstancias:
  - 1) Interrupción de los servicios dentro del lapso considerado en el Art. 4.
  - 2) Imputable al adjudicatario salvo razones de fuerza mayor, durante 5 (cinco) días corridos o 10 (diez) alternados. Se considerará interrupción del servicio tanto la inejecución de los mismos, como su reducción en un porcentaje que supere el cuarenta por ciento (40%) del total.
  - 3) Cuando por cualquier causa, aún cuando la misma no fuere imputable al adjudicatario, el mismo, a juicio de la Intendencia, se encontrare imposibilitado en forma definitiva de continuar con la normal prestación de los servicios.
  - 4) Cuando se constate que los servicios no se cumplen en las condiciones previstas en el presente llamado.
  - 5) Cuando se constate que las condiciones de mantenimiento o prestación de las instalaciones, no tengan el nivel requerido.
  - 6) Se deja expresa constancia que la Intendencia podrá aplicar sanciones progresivas entre 5 y 50 UR y/o hasta el 100% del canon o el equivalente al valor de la propuesta ofrecida, cuando la naturaleza de la infracción lo amerite, sin perjuicio de lo previsto en el art. 24º.
- b) El adjudicatario caerá en mora de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos pactados para el pago o por la realización u omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado y sin necesidad de interpelación judicial de especie alguna, estableciéndose a sus efectos el pacto comisorio.
- c) Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, ninguna de las partes contratantes será responsable de la mora en que haya incurrido con respecto a las obligaciones contraídas, que provenga de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente documentado.

## **Art. 9): DISPOSICIONES ESPECIALES**

- a) El adjudicatario, como tenedor material del inmueble, se hace responsable por los accidentes o perjuicios que el uso o condiciones constructivas del mismo ocasionare a terceros, así como por las multas a que hubiere lugar.
- b) Le queda prohibido realizar directamente o a través de terceros, cualquier tipo de publicidad fuera del Parador, autorizándose la instalación de un cartel con la denominación del Parador y eventualmente una marca de acuerdo a la reglamentación vigente. Para ambos casos deberá realizarse la gestión previa de autorización y efectuar el pago de los tributos correspondientes.
- c) Al adjudicatario le queda expresamente prohibido intervenir en las áreas del Parque protegidas de patrimonio arqueológico, tales como cercas, vallas de madera, alambrado y áreas forestadas o con animales. Podrá hacerlo únicamente en aquellas que puedan estar incluidas en su oferta bajo supervisión del Responsable de la Estación de Cría de Fauna o quien el Departamento de Gestión Ambiental designen.
- d) En ningún caso el contrato se asimilará a arrendamiento ni se regirá por las disposiciones legales de éstos.
- e) Si el adjudicatario incumpliera sus obligaciones, la Intendencia podrá aplicar las multas que a su juicio correspondan, de acuerdo con la importancia de la falta cometida, sin perjuicio del derecho de rescindir unilateralmente el contrato. Podrá cesar la contratación, caducando automáticamente el plazo de la misma por infracciones reiteradas o por única infracción de tal entidad, a juicio de la Intendencia, que así lo justifique, además de exigir indemnización por los daños y perjuicios que hubiere ocasionado. Las multas deberán ser abonadas dentro de los diez días de notificadas.
  - 1) Falta de mantenimiento del parque frentista y/o lateral: UR 20 p/día
  - 2) Falta de mantenimiento de los juegos infantiles: UR 10 por constatación p/ día
- f) Toda otra violación a las obligaciones establecidas en el presente Pliego serán sancionadas con multas entre 5 y 50 U.R. según la gravedad y/o trascendencia de las mismas a juicio de la Intendencia Departamental de Maldonado.
- g) Una vez culminada la contratación, el adjudicatario se obliga a entregar a la Intendencia Departamental de Maldonado las instalaciones, obras y servicios al día y en perfecto estado de conservación, mantenimiento y funcionamiento, por lo cual deberá realizar periódicamente las refacciones, pinturas, arreglos, y demás acondicionamientos del local. Para tal control la Intendencia realizará inspecciones periódicas. Así mismo se efectuará una inspección del local simultánea a la entrega del mismo, asentándose en actas.
- h) De constatarse incumplimiento, la Intendencia procederá a realizar reparaciones por sí, por cuenta del adjudicatario, afectando a esos efectos la garantía de fiel cumplimiento del contrato la cual no se devolverá hasta realizar la inspección y acta correspondiente.
- i) El Adjudicatario tiene derecho a la totalidad de los ingresos provenientes de la explotación de los servicios que brinde durante el período comprendido por la contratación.

## **Art. 10): OFERTA**

- a) La Oferta deberá estar acorde con el prestigio y el potencial del lugar que se licita y deberá integrarse con un monto de dinero que el interesado pagará a la Intendencia antes del 1º de diciembre de cada año, en pesos uruguayos.
- b) La Intendencia recibirá del adjudicatario un canon. Ante una posible prórroga, antes del primero de diciembre de cada año, el mismo será abonado con ajuste por IPC.

- c) Se deberá integrar a la oferta un cronograma de obras de las instalaciones y toda zona de influencia del Parador, las que estarán debidamente documentadas y serán evaluadas y aprobadas por la Intendencia.
- d) De no cumplir en su totalidad con el desarrollo del proyecto aprobado por el Departamento de Gestión Ambiental de la Intendencia a la fecha exigida, el adjudicatario deberá abonar el 1% por cada día de incumplimiento del valor total del canon ofrecido.

#### **Art. 11): DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR**

- a) Oferta económica.
- b) Otras ofertas y/o propuestas.
- c) Naturaleza, descripción y variantes de los servicios a prestar.
- d) Obras propuestas para el Parador y lugares que le acceden (presentando planos, renders, fotos)
- e) Proyecto de sistema de inhibición de rayos a instalar, para lo cual la Intendencia se reserva el derecho de aprobar o solicitar cambio de tecnología.
- f) Antecedentes del oferente en el servicio licitado.
- g) Antecedentes del oferente en obras y/o inversiones y/o propuestas de explotación similares al servicio licitado.
- h) Todo tipo de documentación que constate los servicios y actividades a realizar.

#### **Art. 12): SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN**

- a) La intendencia se reserva de derecho de dejar sin efecto este llamado a licitación, o rechazar todas las propuestas presentadas sin que estos actos impliquen responsabilidad de ninguna naturaleza para ella.
- b) Las ofertas se evaluarán de la siguiente manera:

##### **1) PRECIO – hasta 35 puntos.**

A la de mayor valor se le asignará la totalidad de puntos de la evaluación económica y los restantes serán evaluados de forma proporcional según la siguiente fórmula,  
Puntaje por precio = (precio a comparar X 35) / precio mayor)

##### **2) PROPUESTA DEL SERVICIO – hasta 20 puntos.**

La evaluación de este factor es efectuada en base a la infraestructura, equipamiento, servicios y personal propuestos.

Cumpliendo las propuestas con todos los requisitos mínimos establecidos en este pliego, se valorará positivamente las propuestas que apunten a la mejora en la calidad y gestión del servicio ofrecido.

###### **2.1) Propuesta técnica de servicio:**

- Cumplimiento mínimo en todos los puntos solicitados en la memoria descriptiva: 0 puntos.
- Supera los requerimientos mínimos solicitados: 2 punto por cada propuesta con un tope de 8 puntos.

###### **2.2) Propuestas en innovaciones tecnológicas o equipo: 2 punto por cada propuesta con un tope de 6 puntos.**

###### **2.3) Incluye personal con capacidad diferente: 2 puntos.**

###### **2.4) Incluye menú accesible para funcionarios: 4 puntos.**

**3) ANTECEDENTES – hasta 45 puntos.**

**3.1) Antigüedad de la empresa - 20 puntos.**

- Entre 1 y 4 años: 10 puntos.
- Entre 5 y 9 años: 15 puntos.
- Más de 10 años: 20 puntos.

Se asignará el puntaje de acuerdo al tiempo que posee la empresa en el rubro específico (comprobable) que se solicita en la licitación.

**3.2) Experiencia laboral en el rubro solicitado – 15 puntos.**

- Experiencia con más de 10 años: 15 puntos.
- Entre 5 y 9 años: 10 puntos.
- Entre 1 y 4 años: 5 puntos.

**3.3) Experiencia y antecedentes con el Estado - 5 puntos.**

**3.4) Experiencia y antecedentes con la Intendencia en el rubro solicitado - 5 puntos.**

**Es responsabilidad del oferente aportar toda información necesaria para la correcta valoración de los antecedentes y de las ofertas. La documentación de antecedentes deberá ser a satisfacción del contratante correspondiente.**

**Si no presenta documentación donde se pueda comprobar cada ítem, será puntuada en 0 (cero) punto cada literal específico.**

**Art. 12.1): FACTORES DE PONDERACIÓN**

Económico: 35 puntos. Propuesta de servicio: 20 puntos. Antecedentes: 45 puntos

**CUADRO DE PONDERACIONES**

FACTOR	ITEM	PUNTAJE
Propuesta económica	Puntaje = Precio a comparar x 35 / precio mayor	<b>35</b>
Propuesta de servicio	Supera los requerimientos mínimos solicitados (8)	<b>20</b>
	Propuesta en innovaciones tecnológicas o equipo (6)	
	Incluye personal con capacidad diferente (2)	
	Incluye menú accesible para funcionarios (4)	
Antecedentes	Antigüedad de la empresa (20)	<b>45</b>
	Experiencia laboral (15)	
	Experiencia con el Estado (5)	
	Experiencia con la Intendencia (5)	
		<b>100</b>